

Dño se le entregue el testimonio que pidiese, y neceritare, y de  
 este acuerdo otro igual en el Caxo.  
 En la villa de la Bodega, en un día de los meses de Mayo, año de la Bodega de la Bodega, ha en comado  
 en ella una Salama para N. N. de N. N. que se compra, y en  
 traslado a los Erancos; Y siendo tan fina, y bien executada  
 por ello se advierte el defecto de tener perera paraponer  
 perera, y pellejo, que es con su sualidad indispensable  
 de ser siempre alguna de ella en su respectiva perera, oca  
 rionando esto que por la finura de la Salama, es indispensa  
 ble, y preciso a finarla acada perada, en que se imbiere mu  
 cho tiempo, y expuesto a perjudicar en nupso, o bien adha Bo  
 deca, o a los Erancos; Lo que se previene a este Ayuntamiento.  
 para que acuerde o por comb. lo tubiere, se pongan en lugar  
 de ser perera adha Salama Namaler de cadena con  
 ganchos así para la perera, como para el pellejo, con lo que  
 se conguiza evitar los antecedos y perjuicio; Y en la villa de  
 la Bodega. Se execute como se propone por dho. Sr. Ma  
 nuel

En la villa de la Bodega, en un día de los meses de Mayo, año de la Bodega de la Bodega, ha en comado  
 en ella una Salama para N. N. de N. N. que se compra, y en  
 traslado a los Erancos; Y siendo tan fina, y bien executada  
 por ello se advierte el defecto de tener perera paraponer  
 perera, y pellejo, que es con su sualidad indispensable  
 de ser siempre alguna de ella en su respectiva perera, oca  
 rionando esto que por la finura de la Salama, es indispensa  
 ble, y preciso a finarla acada perada, en que se imbiere mu  
 cho tiempo, y expuesto a perjudicar en nupso, o bien adha Bo  
 deca, o a los Erancos; Lo que se previene a este Ayuntamiento.  
 para que acuerde o por comb. lo tubiere, se pongan en lugar  
 de ser perera adha Salama Namaler de cadena con  
 ganchos así para la perera, como para el pellejo, con lo que  
 se conguiza evitar los antecedos y perjuicio; Y en la villa de  
 la Bodega. Se execute como se propone por dho. Sr. Ma  
 nuel

En la villa de la Bodega, en un día de los meses de Mayo, año de la Bodega de la Bodega, ha en comado  
 en ella una Salama para N. N. de N. N. que se compra, y en  
 traslado a los Erancos; Y siendo tan fina, y bien executada  
 por ello se advierte el defecto de tener perera paraponer  
 perera, y pellejo, que es con su sualidad indispensable  
 de ser siempre alguna de ella en su respectiva perera, oca  
 rionando esto que por la finura de la Salama, es indispensa  
 ble, y preciso a finarla acada perada, en que se imbiere mu  
 cho tiempo, y expuesto a perjudicar en nupso, o bien adha Bo  
 deca, o a los Erancos; Lo que se previene a este Ayuntamiento.  
 para que acuerde o por comb. lo tubiere, se pongan en lugar  
 de ser perera adha Salama Namaler de cadena con  
 ganchos así para la perera, como para el pellejo, con lo que  
 se conguiza evitar los antecedos y perjuicio; Y en la villa de  
 la Bodega. Se execute como se propone por dho. Sr. Ma  
 nuel

de la Bodega

En la villa de la Bodega

En la villa de la Bodega

